



ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN LIMA PROVINCIAS

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 036-2024-OCI/5456-SVC

VISITA DE CONTROL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO
PÚBLICO CAÑETE
QUILMANÁ, CAÑETE, LIMA

“A LA GESTIÓN DE RECURSOS PROPIOS EN EL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO
PÚBLICO CAÑETE”

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 15 DE JULIO DE 2024 AL 19 DE JULIO DE 2024

TOMO I DE I

HUACHO, 25 DE JULIO DE 2024



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 036-2024-OCI/5456-SVC

**“A LA GESTIÓN DE RECURSOS PROPIOS EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO PÚBLICO CAÑETE”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	14
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	14
VIII. CONCLUSIÓN	14
IX. RECOMENDACIONES	14
APÉNDICE	16



Firmado digitalmente por
SOLANO FLORES Carmen
Albertina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-07-2024 21:05:58 -05:00



Firmado digitalmente por
AMEZQUITA SAMATELO
Gabriella Yuly FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-07-2024 20:46:49 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 036-2024-OCII/5456-SVC**

“A LA GESTIÓN DE RECURSOS PROPIOS EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO CAÑETE”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación Lima Provincias mediante oficio n.° 000015-2024-CG/OC5456 de 12 de julio de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5456-2024-034, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

El presente servicio de control simultáneo, contribuye al logro de uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible incluidos en la Agenda 2030. “Objetivo 16. “Paz, Justicia e Instituciones Sólidas”; en específico la meta 16.5 “Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas”.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el procedimiento para la gestión de recursos propios en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Cañete, se viene realizando conforme a la normativa aplicable vigente y directivas o lineamientos internos.

2.2 Objetivos específicos

2.2.1. Determinar si el Comité de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales se ha constituido y viene cumpliendo sus funciones, conforme a la normativa aplicable vigente y directivas o lineamientos internos.

2.2.2. Determinar si los ingresos y egresos por recursos propios del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Cañete, se viene realizando conforme a la normativa aplicable vigente y directivas o lineamientos internos.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló en el Instituto de Educación Superior Tecnológico “Cañete”, “en adelante el Instituto”, donde se verificó información y recopiló documentación relacionada a la gestión de sus recursos propios; servicio de control ejecutado del 15 de julio de 2024 al 19 de julio de 2024, en las instalaciones del citado Instituto ubicado en la carretera Imperial Km. 11, del distrito de Quilmaná, provincia de Cañete, departamento de Lima.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD

El Instituto depende administrativamente de la Dirección Regional de Educación Lima Provincias y normativamente del Ministerio de Educación; cuenta con un Comité de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales para el periodo 2024, aprobada mediante Resolución Directoral n.° 24-2024-DG/IESTP “CAÑETE” de 1 de abril de 2024.



Firmado digitalmente por
SOLANO FLORES Carmen
Albertina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-07-2024 21:05:58 -05:00



Firmado digitalmente por
AMEZQUITA SAMATELO
Gabriella Yuly FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-07-2024 20:46:49 -05:00

Según el Decreto Supremo n.º 028-2007-ED¹, Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas, establece que los recursos propios captados por una Institución Educativa Pública son depositados a una cuenta bancaria mancomunada y dichos recursos son gestionados por el Comité de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales de dicha institución; sin embargo, los recursos propios que viene percibiendo el Instituto por concepto de alquiler de terrenos de cultivo, concesión de comedor, ventas de productos producidos por el mismo Instituto, entre otras actividades productivas, vienen siendo depositados a la cuenta captadora de la DRELPE; posteriormente dichos fondos a solicitud del Instituto son remitidos a través de la cuenta gastadora para su respectiva ejecución en la modalidad de Encargos, los mismos que deben ser rendidos conforme lo establece la normativa aplicable vigente.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la verificación efectuada al procedimiento para la gestión de recursos propios en el Instituto relacionada a la documentación que sustentan los ingresos y egresos de los recursos propios, se han identificado las situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Instituto, las cuales se exponen a continuación:

1. EL COMITÉ DE GESTIÓN DE RECURSOS PROPIOS Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y EMPRESARIALES DEL INSTITUTO, NO VIENE FORMULANDO NI APROBANDO EL PLAN ANUAL DEL AÑO 2024, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE GENERAN LOS RECURSOS PROPIOS.

a) Condición

Durante la visita de control realizada el 16 de julio de 2024, se advierte que el Comité de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales del Instituto, en adelante “el Comité” conformado para el periodo 2024, no cuenta con un Plan Anual de Trabajo, tal como se detalla a continuación:

Imagen n.º 1

Pregunta 4, del Acta de Visita de Control n.º 001-2024-OCI-DRELPE/SVC de 16 de julio de 2024

4	¿El Comité de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales del IESTP CAÑETE cuenta con un Plan Anual de Trabajo de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales para el año 2024?	X	La directora del IESTP CAÑETE manifiesta que el Comité de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales no cuenta con un Plan Anual de Trabajo de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales para el año 2024.
---	---	---	--

Fuente: Acta de Visita de Control n.º 001-2024-OCI-DRELPE/SVC de 16 de julio de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, dicho Comité no viene formulando ni aprobando el Plan Anual de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales para el periodo 2024, a fin de planificar las actividades que generan recursos propios.

¹ Decreto Supremo n.º 028-2007-ED, Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 028-2007-ED, publicado el 9 de noviembre de 2007.

b) Criterio

- **Reglamento de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas”, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 028-2007-ED, publicada el 9 de noviembre de 2007.**

TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES
(...)
CAPÍTULO II
DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE RECURSOS PROPIOS Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y EMPRESARIALES
(...)
"Artículo 8. – Funciones del Comité.
a) Formular y aprobar el Plan Anual de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales.
(...)

TÍTULO II
DE LA GESTIÓN DE RECURSOS PROPIOS
(...)
CAPÍTULO II
DE LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PROPIOS
Artículo 18.- Planificación
Las actividades que generan Recursos Propios serán consideradas en el Plan Anual de Trabajo de la Institución Educativa. Al efectuar la planificación se establecen los criterios para la captación de los mismos."

c) Consecuencia

El hecho expuesto pone en riesgo la planificación de las actividades que generan los recursos propios.

2. EL COMITÉ NO PRESENTÓ EL BALANCE ANUAL DEL AÑO 2023 DE LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN AL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA DRELP, LO CUAL AFECTARÍA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS PROPIOS.

a) Condición

Durante la visita de control realizada el 16 de julio de 2024, la Comisión de Control evidenció que el Comité no presentó el Balance Anual del año 2023 de los resultados de su gestión al Órgano de Control Institucional de la DRELP para su respectiva fiscalización, tal como se detalla a continuación:



Firmado digitalmente por
SOLANO FLORES Carmen
Albertina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-07-2024 21:05:58 -05:00

Imagen n.º 2

Pregunta 10, del Acta de Visita de Control n.º 001-2024-OCI-DRELP/SVC de 16 de julio de 2024

10	¿El Comité de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales presentó el Balance Anual del año 2023 al Órgano de Control Institucional de la DRELP?	X	La directora manifiesta que el Comité no ha presentado el Balance Anual del año 2023 al Órgano de Control Institucional de la DRELP.
----	--	---	--

Fuente: Acta de Visita de Control n.º 001-2024-OCI-DRELP/SVC de 16 de julio de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
AMEZQUITA SAMATELO
Gabriella Yuly FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-07-2024 20:46:49 -05:00

Cabe señalar, que la Comisión de Control no ha evidenciado documentación que acredite que el Comité haya elaborado y aprobado el balance anual del año 2023 de los resultados de su gestión.

b) Criterio

- **Reglamento de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas”, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 028-2007-ED, publicada el 9 de noviembre de 2007.**

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

(...)

CAPÍTULO II

DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE RECURSOS PROPIOS Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y EMPRESARIALES

(...)

"Artículo 8. – Funciones del Comité.

(...)

p) *Presentar el Balance Anual de los resultados de la gestión del Comité, al Órgano de Control Institucional para conocimiento y fiscalización pertinente.*

(...)"

c) Consecuencia

La situación expuesta afectaría la transparencia de la gestión de recursos propios.

3. EL INSTITUTO VIENE CAPTANDO INGRESOS MEDIANTE LA GESTIÓN DE RECURSOS PROPIOS Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EMPRESARIALES; NO OBSTANTE, PARA SU ADMINISTRACIÓN FINANCIERA NO APERTURÓ UNA CUENTA BANCARIA MANCOMUNADA A NOMBRE DEL INSTITUTO EN EL BANCO DE LA NACIÓN; ASIMISMO, VIENE CELEBRANDO CONTRATOS POR ALQUILER DE TERRENOS AGRÍCOLAS, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA ADMINISTRACIÓN EFICIENTE Y TRANSPARENTE DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS PROPIOS.

a) Condición

La Comisión a cargo de la Visita de Control, evidenció que, el Instituto no cuenta con una cuenta bancaria mancomunada en el Banco de la Nación para la administración financiera proveniente de la gestión de recursos propios y actividades productivas empresariales; lo evidenciado se corrobora con lo manifestado por la Tesorera del Instituto, tal como consta en el ítem 1 del acta de visita de control n.º 002-2024-OCI-DRELP/SVC de 17 de julio de 2024, donde refirió:

"(...) el IESTP CAÑETE no cuenta con una cuenta bancaria mancomunada para el manejo de recursos propios y actividades productivas empresariales, que los recursos que capta el Instituto por concepto de alquiler de terrenos agrícolas, venta de productos, concesión de comedor y tasas educativas son depositados en la cuenta corriente recaudadora del Banco de la Nación que está a nombre de la DRELP y del IESTP CAÑETE". (...)"

De otro lado, de la revisión a la documentación e información proporcionada a la Comisión de Control durante la visita, tal como consta en el acta de visita de control n.º 001-2024-OCI-DRELP/SVC de 16 de julio de 2024, se evidenció que, el Instituto desde el



Firmado digitalmente por
SOLANO FLORES Carmen
Albertina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-07-2024 21:05:58 -05:00



Firmado digitalmente por
AMEZQUITA SAMATELO
Gabriella Yuly FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-07-2024 20:46:49 -05:00

mes de enero de 2024 ejecutó un proyecto productivo, así como, celebró contratos por alquiler de terrenos agrícolas, tal como se detallan continuación:

- **Proyecto de “Nivelación Académica IESTP CAÑETE” 2024:**

De la revisión a la documentación proporcionada por la Directora General del Instituto, a través del acta de recopilación de documentación de 17 de julio de 2024, se verificó que el “Proyecto de Nivelación Académica IESTP CAÑETE 2024”, fue presentado² por la coordinadora general del proyecto academia de nivelación a la Dirección General del Instituto, el mismo que fue aprobado mediante Resolución Directoral n.º 003-2024-DG/ESTP “CAÑETE” de 19 de enero de 2024, sin embargo, no se ha evidenciado documentación que acredite la presentación del citado proyecto ante el Comité para su evaluación, aprobación e inclusión en el Plan Anual de Actividades Productivas y Empresariales.

Asimismo, se evidenció que los ingresos captados por el citado proyecto fueron de S/ 52 128.00, los cuales fueron depositados en una cuenta particular, hecho que se corrobora con lo manifestado por la coordinadora general del proyecto academia de nivelación, quien refirió: “(...) se creó una cuenta mancomunada en el Banco BBVA Continental con número de cuenta 0200748260 conjuntamente con el director, Ing. Cesar William Sánchez Saman, (...)”, según consta en el acta de entrevista de 18 de julio de 2024.

- **Contratos de arrendamiento de terrenos agrícolas:**

De la lectura a los contratos de arrendamiento de terrenos agrícolas³, se tiene que, los ingresos por concepto de arrendamiento vienen siendo depositados a la cuenta corriente captadora (RDR) n.º 001-321-012574 del Banco de la Nación a nombre de la DRELPE – IESTP Cañete; sin embargo, se ha evidenciado que el Instituto cuenta con un Comité de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales para el periodo 2024⁴, por lo que según el Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales⁵, precisa que, los ingresos propios por concepto de arrendamiento de terrenos y espacios, son depositados en una cuenta bancaria mancomunada en el Banco de la Nación a nombre de la institución educativa; no obstante, se estaría efectuando dicho procedimiento de conformidad a la normativa vigente.

b) Criterio

- **Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales, aprobado con Decreto Supremo n.º 028-2007-ED, publicada el 9 de noviembre de 2007.**

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES (...)

- ² A través del formulario único de trámite de 9 de diciembre de 2023 la servidora Maritza Inés Aria Castilla, presentó a la Dirección General del IESTP CAÑETE el Proyecto para Nivelación Académica 2024.
- ³ Mediante acta de visita de control n.º 001-2024-OCI-DRELPE/SVC de 16 de julio de 2024, se otorgó a la Comisión de Control en copia fedateada los contratos de arrendamiento de terrenos agrícola vigentes a la fecha.
- ⁴ Comité de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales para el periodo 2024, aprobada mediante Resolución Directoral n.º 24-2024-DG/ESTP “CAÑETE” de 1 de abril de 2024.
- ⁵ Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales, aprobado con Decreto Supremo n.º 028-2007-ED, publicada el 9 de noviembre de 2007.

Visita de Control al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Cañete”, distrito de Quilmaná, provincia de Cañete, Región Lima.
Periodo de evaluación: del 15 de julio de 2024 al 19 de julio de 2024.



**CAPÍTULO IV
DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**

(...)

"Artículo 12. – Apertura de Cuenta Bancaria

El Director y el Tesorero o quien haga sus veces, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y/o unidad de Gestión Educativa Local, abrirán una cuenta bancaria mancomunada en el Banco de la Nación a nombre de la Institución Educativa, siendo responsables del manejo respectivo.

(...)

Artículo 15. – Captación de Recursos Propios

Las instituciones educativas están autorizadas a generar y administrar recursos propios por los siguientes conceptos:

- a) *Alquiler a plazo fijo, no mayores de un año, de terrenos, campos deportivos, piscinas, auditorios y espacios disponibles sin afectar el normal desarrollo del servicio educativo."*

(...)

**TÍTULO III
DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y EMPRESARIALES
CAPÍTULO I
DEL CONCEPTO Y OBJETIVOS**

Artículo 23. –Definición

Se denominan Actividades Productivas y Empresariales a la producción de bienes o prestación de servicios que realiza la institución Educativa, en concordancia con la capacidad instalada, potencial humano calificado y los ejes de desarrollo de la localidad o región, en un marco de gestión empresarial.

(...)

**CAPÍTULO II
DE LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y EMPRESARIALES**

Artículo 25. – Formulación de Actividades Productivas y Empresariales

La formulación de Actividades Productivas y Empresariales se realiza a través de proyectos productivos y de inversión, que son elaborados por los docentes, estudiantes y otros agentes educativos y de la sociedad civil, quienes lo presentan ante el Comité para su evaluación, aprobación e inclusión en el Plan anual de Actividades Productivas y Empresariales, teniendo en cuenta su dimensión y los requerimientos de las fuentes de financiamiento."

(...)

c) Consecuencia

La situación expuesta afectaría la administración eficiente y transparente de la gestión de recursos propios.



Firmado digitalmente por
SOLANO FLORES Carmen
Albertina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-07-2024 21:05:58 -05:00



Firmado digitalmente por
AMEZQUITA SAMATELO
Gabriella Yuly FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-07-2024 20:46:49 -05:00

4. EL INSTITUTO NO VIENE EMITIENDO COMPROBANTES DE PAGO AUTORIZADOS POR LA SUNAT POR EL ARRENDAMIENTO DE TERRENOS DE CULTIVO, CONCESIÓN DE COMEDOR, ASÍ COMO, POR LA VENTA DE SUS PRODUCTOS DE PRODUCCIÓN, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO QUE NO SE ACREDITE LA TRANSFERENCIA DE BIENES, LA ENTREGA EN USO O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y POR ENDE NO SE GARANTICE LA CAPTACIÓN DE RECURSOS PROPIOS.

a) Condición

De la visita realizada por la Comisión de Control a la oficina de Tesorería el 17 de julio de 2024, se ha evidenciado que el Instituto, viene emitiendo el documento denominado: "Recibo de Ingreso" por concepto de arrendamiento de terrenos de cultivo, concesión de comedor; así como, por las ventas de palta, huevos de gallina, leche de vaca, chala, entre otros productos, toda vez, que dichos recibos no se encuentran considerados como comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, conforme se detallan a continuación:

Imagen n.º 3

Recibo de ingreso emitido por el Instituto por concepto de alquiler de comedor

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO "CAÑETE" PÚBLICO			
LOCAL: CENTRAL CARRETERA QUILMANÁ - IMPERIAL KM. 11			
R.U.C. N° 20170978146			
N° 055700			
RECIBO DE INGRESO			
Señor(es): Juana Villalobos Gonzales Fecha: 14.05.2024			
CÓDIGO	DETALLE	PARCIAL	TOTAL
1.00	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
1.3	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS		
1.3.2.3	DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVAS		
1.3.2.3.1	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE EDUCACIÓN		
1.3.2.3.11	Carnets		
1.3.2.3.12	Derecho de Examen de Admisión		
1.3.2.3.13	Grados y Títulos		
1.3.2.3.14	Constancias y Certificados		
1.3.2.3.17	Matrículas		
1.3.2.3.18	Traslados y convalidaciones		
1.3.2.3.19	Otros Derechos Administrativos de Educación		
1.3.1	VENTA DE BIENES		
1.3.11	VENTA DE BIENES AGRÍCOLAS Y FORESTALES		
1.3.11.199	Otros Productos Agrícolas		
1.3.12	VENTA DE BIENES PECUARIOS		
1.3.12.11	Venta de animales		
1.3.12.199	Otros bienes pecuarios		
1.3.3	VENTA DE SERVICIOS		
1.3.33	SERVICIOS DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y CULTURA		
1.3.33.1	SERVICIOS EDUCATIVOS		
1.3.33.12	Servicios de Capacitación		
1.3.33.15	Servicios académicos (Innovación académica)		
1.3.33.199	Otros servicios de Educación		
1.3.33.2	SERVICIOS RECREATIVOS Y CULTURALES		
1.3.33.299	Otros servicios culturales y recreativos		
1.3.35	INGRESOS POR ALQUILERES		
1.3.35.1	INMUEBLES Y TERRENOS		
1.3.35.199	Otros inmuebles		
1.3.35.39	OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
1.3.35.39.2	OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
1.3.35.39.25	Servicio de comedor y cafetería		
1.3.35.39.25	Servicio de mantenimiento y reparación (mantenimiento)		
1.5	OTROS INGRESOS		
1.5.1	RENTAS DE LA PROPIEDAD REAL		
1.5.12	RENTAS DE LA PROPIEDAD REAL		
1.5.12.299	Otros derechos e ingresos por concesiones (comedor, talleres, etc.)		
Son: Un mil y 00/100 Soles		TOTAL S/ 1,000.00	

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO "CAÑETE" PÚBLICO			
LOCAL: CENTRAL CARRETERA QUILMANÁ - IMPERIAL KM. 11			
R.U.C. N° 20170978146			
N° 055900			
RECIBO DE INGRESO			
Señor(es): Juana Villalobos Gonzales Fecha: 12.07.2024			
CÓDIGO	DETALLE	PARCIAL	TOTAL
1.00	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
1.3	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS		
1.3.2.3	DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVAS		
1.3.2.3.1	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE EDUCACIÓN		
1.3.2.3.11	Carnets		
1.3.2.3.12	Derecho de Examen de Admisión		
1.3.2.3.13	Grados y Títulos		
1.3.2.3.14	Constancias y Certificados		
1.3.2.3.17	Matrículas		
1.3.2.3.18	Traslados y convalidaciones		
1.3.2.3.19	Otros Derechos Administrativos de Educación		
1.3.1	VENTA DE BIENES		
1.3.11	VENTA DE BIENES AGRÍCOLAS Y FORESTALES		
1.3.11.199	Otros Productos Agrícolas		
1.3.12	VENTA DE BIENES PECUARIOS		
1.3.12.11	Venta de animales		
1.3.12.199	Otros bienes pecuarios		
1.3.3	VENTA DE SERVICIOS		
1.3.33	SERVICIOS DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y CULTURA		
1.3.33.1	SERVICIOS EDUCATIVOS		
1.3.33.12	Servicios de Capacitación		
1.3.33.15	Servicios académicos (Innovación académica)		
1.3.33.199	Otros servicios de Educación		
1.3.33.2	SERVICIOS RECREATIVOS Y CULTURALES		
1.3.33.299	Otros servicios culturales y recreativos		
1.3.35	INGRESOS POR ALQUILERES		
1.3.35.1	INMUEBLES Y TERRENOS		
1.3.35.199	Otros inmuebles		
1.3.35.39	OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
1.3.35.39.2	OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
1.3.35.39.25	Servicio de comedor y cafetería		
1.3.35.39.25	Servicio de mantenimiento y reparación (mantenimiento)		
1.5	OTROS INGRESOS		
1.5.1	RENTAS DE LA PROPIEDAD REAL		
1.5.12	RENTAS DE LA PROPIEDAD REAL		
1.5.12.299	Otros derechos e ingresos por concesiones (comedor, talleres, etc.)		
Son: Un mil y 00/100 Soles		TOTAL S/ 1,000.00	

Fuente: Acta de Visita de Control n.º 001-2024-OCI-DRELP/SVC de 16 de julio de 2024 y Acta de Visita de Control n.º 002-2024-OCI-DRELP/SVC de 17 de julio de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.



Imagen n.º 4
Recibo de ingreso emitido por el Instituto por concepto de alquiler de terreno de cultivo

CODIGO	DETALLE	PARCIAL	TOTAL
1.00	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
1.3	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS		
1.3.2.3	DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVAS		
1.3.2.3.1	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE EDUCACIÓN		
1.3.2.3.1.1	Carnets		
1.3.2.3.1.2	Derecho de Examen de Admisión		
1.3.2.3.1.3	Grados y Títulos		
1.3.2.3.1.4	Constancias y Certificados		
1.3.2.3.1.7	Matrículas		
1.3.2.3.1.8	Traslados y convalidaciones		
1.3.2.3.1.9	Otros Derechos Administrativos de Educación		
1.3.1	VENTA DE BIENES		
1.3.1.1	VENTA DE BIENES AGRÍCOLAS Y FORESTALES		
1.3.1.1.1	Otros Productos Agrícolas		
1.3.1.2	VENTA DE BIENES PECUARIOS		
1.3.1.2.1	Venta de animales		
1.3.1.2.1.1	Otros Ingresos pecuarios		
1.3.2	VENTA DE SERVICIOS		
1.3.2.3	SERVICIOS DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y CULTURA		
1.3.2.3.1	SERVICIOS EDUCATIVOS		
1.3.2.3.1.5	Servicios académicos (Institución académica)		
1.3.2.3.1.6	Otros servicios de Educación		
1.3.2.3.2	SERVICIOS RECREATIVOS Y CULTURALES		
1.3.2.3.2.1	Otros servicios culturales y recreativos		
1.3.3	INGRESOS POR ALQUILERES		
1.3.3.1	INMUEBLES Y TERRENOS		
1.3.3.1.1	Otros Inmuebles		
1.3.3.1.2	OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
1.3.3.1.2.1	OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
1.3.3.1.2.2	Servicio de comedor y cafetería		
1.3.3.1.2.3	Servicio de mantenimiento y reparación (maquineros)		
1.5	OTROS INGRESOS		
1.5.1	RENTAS DE LA PROPIEDAD		
1.5.1.1	RENTAS DE LA PROPIEDAD REAL		
1.5.1.2	Otros derechos e ingresos por concesiones (comedor, biblioteca)		
1.5.1.2.2	Otros derechos e ingresos por concesiones (comedor, biblioteca)		

Señor(es): AGRO FLORAL PERU SAC Fecha: 15.12.2023

SON: Dieciocho mil quinientos sesenta y cinco TOTAL S/ 18,375.00

RECIBO DE INGRESO
R.U.C. N° 20170978146
N° 754272

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO "CAÑETE" PÚBLICO
LOCAL CENTRAL CAÑETERA QUILMANÁ - IMPERIAL KM. 11
Página web: www.tecnologico.edu.pe / Correo: tec_@tecnologico.edu.pe

Señor(es): Savaria Yaya, Pedro Benito Fecha: 14.05.2024

SON: Dieciocho mil quinientos sesenta y cinco TOTAL S/ 18,375.00

RECIBO DE INGRESO
R.U.C. N° 20170978146
N° 754272

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO "CAÑETE" PÚBLICO
LOCAL CENTRAL CAÑETERA QUILMANÁ - IMPERIAL KM. 11
Página web: www.tecnologico.edu.pe / Correo: tec_@tecnologico.edu.pe

Fuente: Acta de Visita de Control n.º 001-2024-OCI-DRELPSVC de 16 de julio de 2024 y Acta de Visita de Control n.º 002-2024-OCI-DRELPSVC de 17 de julio de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.º 5
Recibo de ingreso emitido por el Instituto por la venta de leche de vaca, palta, huevos y gallina

CODIGO	DETALLE	PARCIAL	TOTAL
1.00	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
1.3	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS		
1.3.2.3	DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVAS		
1.3.2.3.1	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE EDUCACIÓN		
1.3.2.3.1.1	Carnets		
1.3.2.3.1.2	Derecho de Examen de Admisión		
1.3.2.3.1.3	Grados y Títulos		
1.3.2.3.1.4	Constancias y Certificados		
1.3.2.3.1.7	Matrículas		
1.3.2.3.1.8	Traslados y convalidaciones		
1.3.2.3.1.9	Otros Derechos Administrativos de Educación		
1.3.1	VENTA DE BIENES		
1.3.1.1	VENTA DE BIENES AGRÍCOLAS Y FORESTALES		
1.3.1.1.1	Otros Productos Agrícolas		
1.3.1.2	VENTA DE BIENES PECUARIOS		
1.3.1.2.1	Venta de animales		
1.3.1.2.1.1	Otros Ingresos pecuarios		
1.3.2	VENTA DE SERVICIOS		
1.3.2.3	SERVICIOS DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y CULTURA		
1.3.2.3.1	SERVICIOS EDUCATIVOS		
1.3.2.3.1.5	Servicios académicos (Institución académica)		
1.3.2.3.1.6	Otros servicios de Educación		
1.3.2.3.2	SERVICIOS RECREATIVOS Y CULTURALES		
1.3.2.3.2.1	Otros servicios culturales y recreativos		
1.3.3	INGRESOS POR ALQUILERES		
1.3.3.1	INMUEBLES Y TERRENOS		
1.3.3.1.1	Otros Inmuebles		
1.3.3.1.2	OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
1.3.3.1.2.1	OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
1.3.3.1.2.2	Servicio de comedor y cafetería		
1.3.3.1.2.3	Servicio de mantenimiento y reparación (maquineros)		
1.5	OTROS INGRESOS		
1.5.1	RENTAS DE LA PROPIEDAD		
1.5.1.1	RENTAS DE LA PROPIEDAD REAL		
1.5.1.2	Otros derechos e ingresos por concesiones (comedor, biblioteca)		
1.5.1.2.2	Otros derechos e ingresos por concesiones (comedor, biblioteca)		

Señor(es): Agueda Lopez, Juan Valentín Fecha: 02.07.2024

SON: Seiscientos y cuarenta y cinco TOTAL S/ 600.20

RECIBO DE INGRESO
R.U.C. N° 20170978146
N° 155870

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO "CAÑETE" PÚBLICO
LOCAL CENTRAL CAÑETERA QUILMANÁ - IMPERIAL KM. 11
Página web: www.tecnologico.edu.pe / Correo: tec_@tecnologico.edu.pe

Señor(es): Rafael Ayala, Leonardo Fecha: 05.07.2024

SON: Seiscientos y cuarenta y cinco TOTAL S/ 600.20

RECIBO DE INGRESO
R.U.C. N° 20170978146
N° 155880

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO "CAÑETE" PÚBLICO
LOCAL CENTRAL CAÑETERA QUILMANÁ - IMPERIAL KM. 11
Página web: www.tecnologico.edu.pe / Correo: tec_@tecnologico.edu.pe



Firmado digitalmente por
SOLANO FLORES Carmen
Albertina FAU 20131378972
soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 25-07-2024 21:05:58 -05:00



Firmado digitalmente por
AMEZQUITA SAMATELO
Gabriella Yuly FAU
20131378972 soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 25-07-2024 20:46:49 -05:00

Visita de Control al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Cañete", distrito de Quilmaná, provincia de Cañete, Región Lima.
Periodo de evaluación: del 15 de julio de 2024 al 19 de julio de 2024.



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO "CANETE"
PÚBLICO

LOCAL CENTRAL: CARRETERA QUILMANA - IMPERIAL KM. 11
 Página web: www.tecnologico.edu.cl/ | Correo: tec@tecnologico.edu.cl

R.U.C. N° 20170978146
 N° 055840

RECIBO DE INGRESO

Señor(es): **TESTP "CANETE" Varios** Fecha: **10.07.2024**

CÓDIGO	DETALLE	PARCIAL	TOTAL
1.00	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
1.3	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS		
1.3.2.3	DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVAS		
1.3.2.3.1	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE EDUCACIÓN		
1.3.2.3.11	Camata		
1.3.2.3.12	Derecho de Examen de Admisión		
1.3.2.3.13	Grados y Títulos		
1.3.2.3.14	Constancias y Certificados		
1.3.2.3.17	Matrículas		
1.3.2.3.18	Traslados y convalidaciones		
1.3.2.3.19	Otros Derechos Administrativos de Educación		
1.3.1	VENTA DE BIENES		
1.3.1.1	VENTA DE BIENES AGROPECUARIOS Y FORESTALES		
1.3.1.1.199	Otros Productos Agrícolas		
1.3.1.2	VENTA DE BIENES PISCICOLAS		
1.3.1.2.1	Venta de animales		
1.3.1.2.199	Otros bienes piscícolas 4 Huevos 3240 kg x \$700 / kg = \$226.80		
1.3.2	VENTA DE SERVICIOS		
1.3.2.3	SERVICIOS DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y CULTURA		
1.3.2.3.1	SERVICIOS EDUCATIVOS		
1.3.2.3.12	Servicios de Capacitación		
1.3.2.3.15	Servicios académicos (Involución académica)		
1.3.2.3.199	Otros servicios de Educación		
1.3.2.3.2	SERVICIOS RECREATIVOS Y CULTURALES		
1.3.2.3.299	Otros servicios culturales y recreativos		
1.3.25	INGRESOS POR ALQUILERES		
1.3.25.1	INMUEBLES Y TERRENOS		
1.3.25.199	Otros Inmuebles		
1.3.3	OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
1.3.3.2	OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
1.3.3.25	Servicio de comedor y cafetería		
1.3.3.26	Servicio de mantenimiento y reparación (Inauguración)		
1.5	OTROS INGRESOS		
1.5.1	RENTAS DE LA PROPIEDAD		
1.5.1.2	RENTAS DE LA PROPIEDAD REAL		
1.5.1.2.299	Otros derechos e ingresos por concesiones (comedor, biblioteca)		

Sum: **Dieciséis mil ochocientos y 80/1000**

TOTAL \$ **226.80**



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO "CANETE"
PÚBLICO

LOCAL CENTRAL: CARRETERA QUILMANA - IMPERIAL KM. 11
 Página web: www.tecnologico.edu.cl/ | Correo: tec@tecnologico.edu.cl

R.U.C. N° 20170978146
 N° 055897

RECIBO DE INGRESO

Señor(es): **Jorge Luis Torres Puelil** Fecha: **12.07.2024**

CÓDIGO	DETALLE	PARCIAL	TOTAL
1.00	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
1.3	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS		
1.3.2.3	DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVAS		
1.3.2.3.1	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE EDUCACIÓN		
1.3.2.3.11	Camata		
1.3.2.3.12	Derecho de Examen de Admisión		
1.3.2.3.13	Grados y Títulos		
1.3.2.3.14	Constancias y Certificados		
1.3.2.3.17	Matrículas		
1.3.2.3.18	Traslados y convalidaciones		
1.3.2.3.19	Otros Derechos Administrativos de Educación		
1.3.1	VENTA DE BIENES		
1.3.1.1	VENTA DE BIENES AGROPECUARIOS Y FORESTALES		
1.3.1.1.199	Otros Productos Agrícolas		
1.3.1.2	VENTA DE BIENES PISCICOLAS		
1.3.1.2.1	Venta de animales Patina 04 Unid. x \$1425 / U = \$5700		
1.3.1.2.199	Otros bienes piscícolas (Vista en foto)		
1.3.2	VENTA DE SERVICIOS		
1.3.2.3	SERVICIOS DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y CULTURA		
1.3.2.3.1	SERVICIOS EDUCATIVOS (San Vicente)		
1.3.2.3.12	Servicios de Capacitación		
1.3.2.3.15	Servicios académicos (Involución académica)		
1.3.2.3.199	Otros servicios de Educación		
1.3.2.3.2	SERVICIOS RECREATIVOS Y CULTURALES		
1.3.2.3.299	Otros servicios culturales y recreativos		
1.3.25	INGRESOS POR ALQUILERES		
1.3.25.1	INMUEBLES Y TERRENOS		
1.3.25.199	Otros Inmuebles		
1.3.3	OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
1.3.3.2	OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
1.3.3.25	Servicio de comedor y cafetería		
1.3.3.26			

Fuente: Acta de Visita de Control n.º 001-2024-OCI-DRELP/SVC de 16 de julio de 2024 y Acta de Visita de Control n.º 002-2024-OCI-DRELP/SVC de 17 de julio de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, es preciso indicar que mediante acta de visita de control n.º 002-2024-OCI-DRELP/SVC de 17 de julio de 2024, la comisión de control consultó a la Tesorera del citado Instituto respecto a dichos recibos, quien precisó: “(...) el IESTP CAÑETE no emite comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, por concepto de alquiler de terrenos de cultivo y concesión de comedor, porque están exonerados como institución educativa pública. Asimismo, (...) manifiesta que el IESTP CAÑETE emite recibo de ingresos enumerados por concepto de alquiler de terrenos de cultivo y concesión de comedor.”.

Asimismo, adicionó: “(...) el IESTP CAÑETE no emite comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, por la venta de palta, venta de huevos de gallina, venta de gallinas, venta de leche de vaca, venta de chala, entre otros productos producidos por el Instituto, porque como institución educativa pública está exonerado de la emisión de dichos comprobantes. Asimismo, (...) manifiesta que el IESTP CAÑETE emite recibo de ingresos enumerados por la venta de palta, venta de huevos de gallina, venta de gallinas, venta de leche de vaca, venta de chala y otros productos producidos por el Instituto”; según consta en el ítem 6 y 7 del acta de visita de control n.º 002-2024-OCI-DRELP/SVC de 17 de julio de 2024.

Sobre el particular, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, “en adelante la SUNAT”, emitió el informe n.º 100-2013-SUNAT/4B0000 de 30 de mayo de 2013, donde concluyó entre otros puntos lo siguiente:

$$(\dots)$$

"2. Las Instituciones Educativas Públicas están obligadas a emitir comprobantes de pago cuando transfieran bienes o presten servicios distintos a los servicios educativos a que se refiere la Ley General de Educación únicamente en los casos en que estos sean a título oneroso." (EL ÉNFASIS ES NUESTRO).



Firmado digitalmente por
SOLANO FLORES Carmen
Albertina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-07-2024 21:05:58 -05:00



Firmado digitalmente por
AMEZQUITA SAMATELO
Gabriella Yuly FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-07-2024 20:46:49 -05:00

Visita de Control al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Cañete", distrito de Quilmaná, provincia de Cañete, Región Lima.
Periodo de evaluación: del 15 de julio de 2024 al 19 de julio de 2024.

Por tanto, el Instituto es considerado como una Institución Educativa Pública, perteneciente al Sector Público Nacional, que viene generando rentas (ingresos) por el arrendamiento de sus terrenos de cultivo, alquiler de un comedor y ventas de diversos productos a título oneroso⁶, por lo que estaría obligado a emitir comprobantes de pago autorizados por la SUNAT; cabe precisar, que no se encuentran obligados a emitir comprobantes de pago aquellos servicios prestados por la entidades del sector público, que generen ingresos que constituyan tasas.

b) Criterio

- **Ley Marco de Comprobantes de Pago, aprobado mediante Decreto Ley n.º 25632, publicado el 24 de julio de 1992, vigente desde el 1 de setiembre de 1992**

(...)

“Artículo 1.- Están obligados a emitir comprobantes de pago todas las personas que transfieran bienes, en propiedad o en uso, o presten servicios de cualquier naturaleza. Esta obligación rige aun cuando la transferencia o prestación no se encuentre afecta a tributos. (...)

Artículo 2.- Se considera comprobante de pago, todo documento que acredite la transferencia de bienes, entrega en uso o prestación de servicios, calificados como tal por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT.”

(...)

- **Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales, aprobado con Decreto Supremo n.º 028-2007-ED, publicada el 9 de noviembre de 2007.**

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

(...)

CAPÍTULO IV

DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

(...)

“Artículo 13. – Documentación contable

Las instituciones educativas registraran en el libro Caja, si tuviera aperturada una cuenta bancaria, los documentos sustentatorios de ingresos y egresos, debiendo considerarse los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, (...)

(...)

- **Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado mediante Resolución de Superintendencia n.º 007-99/SUNAT, vigente a partir del 1 de febrero de 1999.**

“Artículo 1.- DEFINICIÓN DE COMPROBANTE DE PAGO

El comprobante de pago es un documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios.

(...)

Artículo 2.- DOCUMENTOS CONSIDERADOS COMPROBANTES DE PAGO

Sólo se consideran comprobantes de pago, siempre que cumplan con todas las características y requisitos mínimos establecidos en el presente reglamento, los siguientes:

- a) Facturas.*
- b) Recibos Por honorarios.*
- c) Boletas de venta.*
- d) Liquidaciones de compra.*



⁶ Es del caso mencionar que en la Directiva n.º 004-97/SUNAT se instruye en el sentido siguiente:

- Las entidades pertenecientes al Sector Público Nacional obligadas a emitir comprobantes de pago cuando transfieren bienes o prestan servicios a título oneroso.

- e) Tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras.
- f) Los documentos autorizados en el numeral 6 del Artículo 4.
- g) Otros documentos que por su contenido y sistema de emisión permitan un adecuado control tributario y se encuentren expresamente autorizados, de manera previa, por la SUNAT.
- h) Comprobante de Operaciones - Ley N° 29972.
- i) Ticket POS, el cual se rige por la resolución de superintendencia que lo crea la cual regula, entre otros aspectos, los requisitos de dicho comprobante de pago y la oportunidad de su emisión.
- j) Ticket Monedero Electrónico, el cual se rige por la resolución de superintendencia que lo crea. Esa resolución regula, entre otros aspectos, los requisitos de dicho comprobante de pago.
- k) Recibo electrónico por servicios públicos (recibo electrónico SP), el cual se rige por la normativa sobre emisión electrónica.
- l) Comprobante empresas supervisadas SBS, el cual se rige por la normativa sobre emisión electrónica.
- (...)

Artículo 6.- OBLIGADOS A EMITIR COMPROBANTES DE PAGO

1. Están obligados a emitir comprobantes de pago:

1.1 Las personas naturales o jurídicas, sociedades conyugales, sucesiones indivisas, sociedades de hecho u otros entes colectivos que realicen transferencias de bienes a título gratuito u oneroso:

a) Derivadas de actos y/o contratos de compraventa, permuta, donación, dación en pago y en general todas aquellas operaciones que supongan la entrega de un bien en propiedad.

b) Derivadas de actos y/o contratos de cesión en uso, arrendamiento, usufructo, arrendamiento financiero, asociación en participación, comodato y en general todas aquellas operaciones en las que el transferente otorgue el derecho a usar un bien.

1.2 Las personas naturales o jurídicas, sociedades conyugales, sucesiones indivisas, sociedades de hecho u otros entes colectivos que presten servicios, entendiéndose como tales a toda acción o prestación a favor de un tercero, a título gratuito u oneroso.

Esta definición de servicios no incluye a aquéllos prestados por las entidades del Sector Público Nacional, que generen ingresos que constituyan tasas.

(...)

Artículo 7.- OPERACIONES POR LAS QUE SE EXCEPTÚA DE LA OBLIGACIÓN DE EMITIR Y/U OTORGAR COMPROBANTES DE PAGO

1. Se exceptúa de la obligación de emitir comprobantes de pago por:

1.1 La transferencia de bienes o prestación de servicios a título gratuito efectuados por la Iglesia Católica y por las entidades pertenecientes al Sector Público Nacional, salvo las empresas conformantes de la actividad empresarial del Estado."

(...)

- **Directiva n.º 004-97-SUNAT, Precisan casos en que entidades del Sector Público Nacional se encuentran obligadas a emitir comprobantes de pago, publicado el 12 de noviembre de 1997.**

(...)

INSTRUCCIONES

- "Las entidades pertenecientes al Sector Público Nacional obligadas a emitir comprobantes de pago cuando transfieren bienes o prestan servicios a título oneroso."

(...)

c) Consecuencia

La situación expuesta genera el riesgo que no se acredite la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios y por ende no se garantice la captación de recursos propios.



VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la gestión de recursos propios en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Cañete", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, las cuales han sido señaladas en la condición del citado informe.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no ha identificado la existencia de situaciones adversas de las cuales el Instituto deba adoptar acciones de manera inmediata a fin de asegurar el logro de los objetivos del mismo, razón por la cual no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la "Gestión de recursos propios en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Cañete", se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Instituto, las cuales ha sido detallada en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento a la Directora de la Dirección Regional de Educación Lima Provincias el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la "Gestión de recursos propios en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Cañete", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos respecto a la gestión de los recursos propios del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Cañete.
2. Hacer de conocimiento a la Directora de la Dirección Regional de Educación Lima Provincias que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Control Lima Provincias, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.



Firmado digitalmente por
SOLANO FLORES Carmen
Albertina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-07-2024 21:05:58 -05:00



Firmado digitalmente por
AMEZQUITA SAMATELO
Gabriella Yuly FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-07-2024 20:46:49 -05:00

Huacho, 25 de julio de 2024



Firmado digitalmente por AMEZQUITA
SAMATELO Gabriella Yuly FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25-07-2024 20:47:29 -05:00

Gabriella Yuly Amézquita Samatelo
Supervisor



Firmado digitalmente por SOLANO
FLORES Carmen Albertina FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25-07-2024 20:59:40 -05:00

Carmen Albertina Solano Flores
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por AMEZQUITA
SAMATELO Gabriella Yuly FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25-07-2024 20:47:47 -05:00

Gabriella Yuly Amézquita Samatelo
Jefa del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Educación Lima
Provincias

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

1. SITUACIÓN ADVERSA N° 1:

EL COMITÉ DE GESTIÓN DE RECURSOS PROPIOS Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y EMPRESARIALES DEL INSTITUTO, NO VIENE FORMULANDO NI APROBANDO EL PLAN ANUAL DEL AÑO 2024, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE GENERAN LOS RECURSOS PROPIOS.

N°	Documento
1	Acta de Visita de Control n° 001-2024-OCI-DRELP/SVC de 16 de julio de 2024 y su respectivo sustento.

2. SITUACIÓN ADVERSA N° 2:

EL COMITÉ NO PRESENTÓ EL BALANCE ANUAL DEL AÑO 2023 DE LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN AL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA DRELP, LO CUAL AFECTARÍA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS PROPIOS.

N°	Documento
1	Acta de Visita de Control n.° 001-2024-OCI-DRELP/SVC de 16 de julio de 2024 y su respectivo sustento.

3. SITUACIÓN ADVERSA N° 3:

EL INSTITUTO VIENE CAPTANDO INGRESOS MEDIANTE LA GESTIÓN DE RECURSOS PROPIOS Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EMPRESARIALES; NO OBSTANTE, PARA SU ADMINISTRACIÓN FINANCIERA NO APERTURÓ UNA CUENTA BANCARIA MANCOMUNADA A NOMBRE DEL INSTITUTO EN EL BANCO DE LA NACIÓN; ASIMISMO, VIENE CELEBRANDO CONTRATOS POR ALQUILER DE TERRENOS AGRÍCOLAS, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA ADMINISTRACIÓN EFICIENTE Y TRANSPARENTE DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS PROPIOS.

N°	Documento
1	Acta de Visita de Control n.° 001-2024-OCI-DRELP/SVC de 16 de julio de 2024 y su respectivo sustento.
2	Acta de Visita de Control n.° 002-2024-OCI-DRELP/SVC de 17 de julio de 2024 y su respectivo sustento.
3	Acta de recopilación de documentación de 17 de julio de 2024

4. SITUACIÓN ADVERSA N° 4:

EL INSTITUTO NO VIENE EMITIENDO COMPROBANTES DE PAGO AUTORIZADOS POR LA SUNAT POR EL ARRENDAMIENTO DE TERRENOS DE CULTIVO, CONCESIÓN DE COMEDOR, ASÍ COMO, POR LA VENTA DE SUS PRODUCTOS DE PRODUCCIÓN, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO QUE NO SE ACREDITE LA TRANSFERENCIA DE BIENES, LA ENTREGA EN USO O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y POR ENDE NO SE GARANTICE LA CAPTACIÓN DE RECURSOS PROPIOS.

N°	Documento
1	Acta de Visita de Control n.° 001-2024-OCI-DRELP/SVC de 16 de julio de 2024 y su respectivo sustento.
2	Acta de Visita de Control n.° 002-2024-OCI-DRELP/SVC de 17 de julio de 2024 y su respectivo sustento.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho

Santa María, 25 de Julio de 2024

OFICIO N° 000023-2024-CG/OC5456

Señora:

Aristida Rufina Cisneros Flores

Directora

Dirección Regional de Educación Lima Provincias

Av. Independencia S/N

Lima/Huaura/Santa María

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.º 036-2024-OCI/5456-SVC.

Referencia : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobado mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la *Gestión de Recursos Propios en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Cañete*, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 036-2024-OCI/5456-SVC, que se adjunta al presente documento.

En ese sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Gabriella Yuly Amezquita Samatelo

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Dirección Regional de Educación Lima Provincias
Contraloría General de la República

(GAS/vif)

Nro. Emisión: 00028 (5456 - 2024) Elab:(U19557 - 5456)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000002-2024-CG/5456-02-002-034

DOCUMENTO : OFICIO N° 000023--2024-CG/OC5456

EMISOR : GABRIELLA YULY AMEZQUITA SAMATELO - JEFE DE OCI -
COMUNICO INICIO DEL SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO, EN
LA MODALIDAD DE VISITA DE CONTROL. - CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : ARISTIDA RUFINA CISNEROS FLORES

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA - PROVINCIAS

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20530764835

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 17

Sumilla: Notificación de Informe de Visita de Control n.° 036-2024-OCI/5456-SVC

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000023-2024-OC5456[F][F]
2. Informe VC[F][F][F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000023--2024-CG/OC5456

EMISOR : GABRIELLA YULY AMEZQUITA SAMATELO - JEFE DE OCI -
COMUNICO INICIO DEL SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO, EN
LA MODALIDAD DE VISITA DE CONTROL. - CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : ARISTIDA RUFINA CISNEROS FLORES

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA - PROVINCIAS

Sumilla:

Notificación de Informe de Visita de Control n.° 036-2024-OCI/5456-SVC

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20530764835**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000002-2024-CG/5456-02-002-034
2. OFICIO-000023-2024-OC5456[F][F]
3. Informe VC[F][F][F]

NOTIFICADOR : VICTOR ARMANDO RAUL IBAÑEZ FLORES-NAVEDA - DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN LIMA PROVINCIAS -
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

